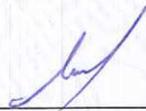


- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes, (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0158/11/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Domicilio particular, Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**   
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO N° 03/ARRN/2336/16

BITÁCORA: 23/DK-0158/11/16

Chetumal, Quintana Roo, 06 de Diciembre de 2016

Recibi oficio original  
14/02/2016

006028

**RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ**  
CALLE DOMICILIO CONOCIDO EJIDO REFORMA AGRARIA SIN NUMERO Y FORMA AGRARIA  
77197 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Noviembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Centro de Acopio de Productos Ftales. Hernandez con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1147/07-1203 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación T23002HEH001 ubicado en Domicilio conocido C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
13	650	662	16742195	16742207
35	663	697	16742208	16742242
15	698	712	16742243	16742257
5	713	717	16742258	16742262
5	718	722	16742263	16742267
2	723	724	16742268	16742269
25	725	749	16742270	16742294
3	750	752	16742295	16742297
8	753	760	16742298	16742305
4	761	764	16742306	16742309
2	765	766	16742310	16742311
2	767	768	16742312	16742313

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

Secretaría de Medio Ambiente

Procedimiento Federal de Protección al Ambiente

15 DIC 2016

06 DIC 2016

**C. RENÁN EDUARDO SANCHEZ TAJONAR**  
Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo, Ciudad

C.c.e.p.  
Minutario Delegado Federal

Folios para: 15.030 m3 As. TZALAM; 35.611 CHICOZAPOTE; 17.408 SACCHACA; 6.803 JABIN; 6.762 KATALOX; 1.810 CAOBA; 35.519 PALIZADA; 3.061 tons Carbon TZALAM; 6.638 CHICOZAPOTE; 3.546 SACCHACA; 1.385 JABIN; 1.377 KATALOX. Se devuelve folios originales.

REST YMG SPÁ FIB

